ACTUACION NOTARIAL

GAA069343145

JAVIERA S. MAGNI NOTARIA

ESCRITURA NUMERO SETENTA Y OCHO.- ACTA CONSTITUTIVA y ESTATUTO de : "LSI CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA"----------

En la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a TRES de NOVIEMBRE de DOS MIL TRES, ante mí, Javiera S. Magni, Notaria Titular del Registro Notarial número siete dé este Partido, COMPARECEN: ***Ulises Lyonel LEDESMA***, argentino, nacido el día 29 de agosto de 1965, soltero, hijo de Rosa Mercedes Martin y de Felix Eduardo Ledesma, comerciante, Documento Nacional de Identidad número 17.733.076, CUIT 20-17733076-1 , domiciliado en calle Los Cedros 2130, Barrio General Savio de esta ciudad, ***Sergio Eduardo SOCORO,*** argentino, nacido el día 13 de octubre de 1962, casado en primeras nupcias con Patricia Pelc , comerciante, Documento Nacional de Identidad número 16.109.858, CUIT 20-16109858-3-, domiciliado en calle Rivadavia 381 de esta ciudad, y ***Guillermo Rubén IRAOLA,*** argentino, nacido el día 7 de noviembre de 1960, casado en primeras nupcias con Adriana Inés Malacalza, comerciante, Documento Nacional de Identidad número 13.958.829, CUIT 20-13958829-1-, domiciliado en calle Mitre 115 segundo piso, departamento "C" de esta ciudad; todos son capaces, de mi conocimiento, doy fe.- **INTERVIENEN** por sí y **EXPONEN:** I) DENOMINACION Y DOMICILIO: Que vienen a constituir una Sociedad Anónima que se denominará ***"LSI CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA"***, y tendrá su domicilio social en calle Garibaldi 256 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Partido del mismo nombre , Provincia de Buenos Aires, el cual podrá ser trasladado por resolución del directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, se publicará, se comunicará a la sin configurar reforma estatutaria.-Se exceptúa el cambio autoridad de contralor e inscribirá,-II) SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL de jurisdicción.-

CAPITAL SOCIAL: El capital es de PESOS DOCE MIL ($ 12.000,00), dividido en ciento veinte (120) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos cien ($ 100), valor nominal cada una, y de un (1) voto por acción.- Los accionistas suscriben ciento veinte acciones de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una de ellas, o sea la cantidad de pesos doce mil, e integran en este acto el veinticinco por ciento (25%) , o sea pesos tres mil ($ 3000), en efectivo, comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante en un término no mayor de dos años a contar de la presente escritura, de acuerdo con el siguiente detalle: *Accionistas. Suscripción. Clase. Integración. Ulises Lyonel LEDESMA*, suscribe cuarenta (40) acciones ordinarias , nominativas no endosables de cien pesos ($ 100), valor nominal cada una, y de un voto cada una, o sea pesos cuatro mil ($ 4000) e integra el veinticinco por ciento (25%) en este acto, o sela pesos mil ($ 1000), *Sergio Eduardo SOCORO,* suscribe cuarenta (40) acciones ordinarias , nominativas no endosables de pesos cien ($ 100), valor nominal cada una, y de un voto cada una, o sea pesos cuatro mil ($ 4000), e integra en este acto el veinticinco por ciento ($ 25), o sea pesos mil ($ 1000), y *Guillermo Rubén IRAOLA,* suscribe cuarenta (40) acciones ordinarias , nominativas no endosables de pesos cien ($ 100), valor nominal cada una, y de un voto cada una, o sea pesos cuatro mil ($ 4000), e integra en este acto el veinticinco por ciento ($25) o sea pesos mil ($ 1000) .- III) DESIGNACION DEL DIRECTORIO: Se resuelve en este acto establecer en uno el número de Directores Titulares, recayendo la elección en el señor Ulises Lyonel LEDESMA , quien tendrá el carácter de PRESIDENTE del DIRECTORIO.- Asimismo se establece en uno el número de Directores Suplentes, recayendo la elección en el señor Gui-

ACTUACION NOTARIAL

GAA0693434

JAVIERA S. MAGNI NOTARIA

llermo Rubén IRAOLA; quienes aceptan en este acto los cargos y manifiestan no estar comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 264 de la Ley de Sociedades.- DESIGNACION ORGANO DE FISCALIZACION: No encontrándose la Sociedad incluida en el artículo 299 de la ley de sociedades comerciales, no se designan síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el artículo 55 de la Ley 19. 550.- La sociedad se regirá por el siguiente **ESTATUTO SOCIAL**: ***Artículo 1º***. La sociedad se denomina **LSI CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA**, y tiene su domicilio legal en la ciudad y partido de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires.- El Directorio podrá decidir la instalación agencias o sucursales, en el país o en el exterior.- ***Artículo 2º***: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, departamento de registraciones de sociedades comerciales. - ***Artículo 3º***: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país las siguientes actividades: Instalaciones , mantenimiento de edificios y anexos: A) COMERCIALES: compra y venta de todo tipo de elementos y/o materiales necesarios para el desarrollo de su actividad, así como también todo el instrumental que resulte menester y específico de las distintas prestaciones de servicios.- B) SERVICIOS: 1) Organizar la prestación de servicios de ingeniería y proyectos para empresas y de consultoría en ingeniería.- 2) Montajes e instalaciones de estructuras y equipos para empresas, reparaciones de equipos ya instalados.- 3) Construcciones, instalación y mantenimiento de edificios en general; trabajos dentro de puertos, reparaciones navales y fumi-

gaciones.- 4) Instalación, mantenimiento, refacción, reparación de toda clase de redes de alumbrado y gas, como así también de líneas, canales y servicios de telefonía y televisión por cable.- 5) Intermediación en contratos de trabajo eventual mediante la prestación de servicios de contratación, búsqueda, preselección y evaluación de personal a las empresas que eventualmente lo requieran.- C) INMOBILIARIA: Adquisición, venta, permuta, arrendamiento, administración, construcción, remodelación o refacción de inmuebles , adecuados a los fines del objeto social, incluso de las operaciones comprendidas dentro de la Ley 13.512 de propiedad horizontal y sus reglamentaciones y modificaciones.- D) FINANCIERAS: Conceder créditos para el financiamiento de la compra o venta de bienes, pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios , inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a intereses y financiaciones en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar , vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario, en general sean nacionales o extranjeros , por cuenta propia o de terceros.- No realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público.- E) COMPUTACION: Realizar componentes electrónicos , módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos, incluyendo sus programas de funcionamiento y aplicación, sus derivados y accesorios así

ACTUACION NOTARIAL

GAA06934347

JAVIERA S. MAGNI
NOTARIA

como la importación , exportación , venta, compra y alquiler, comercialización de sistemas, programas y equipos de informática, así como su servicios técnico.- Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sea prohibidos por las leyes o por este estatuto.- ***Artículo 4º:*** El capital social es de pesos doce mil ($ 12.000,00) representado en ciento veinte (120) acciones, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de pesos cien ($100) valor nominal cada una.-: El capital social puede ser aumentado hasta el quíntuplo por decisión de la asamblea general ordinaria, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550; debiéndose elevar a escritura pública dicha resolución.- ***Artículo 5º:*** Las acciones de futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas, no endosables o escriturales, según lo determine la asamblea de accionistas.- Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión.- Podrá acordársele una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación.- Cada acción ordinaria conferirá de uno a cinco votos según se resuelve en emitirlos.- Las acciones preferidas no darán derecho a voto salvo los casos en que la ley 19.550 se los otorga.- Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones de los artículo 211 y 212 de la Ley 19.550.- Se pueden emitir títulos representativos de mas de una acción.- ***Artículo 6º:*** : En caso de copropiedad de acciones la sociedad podrá exigir la unificación de la representación.- Hasta tanto ello no ocurra no podrán ejercitar sus derechos.- ***Ar-***

tículo 7°: Las acciones ordinarias y preferidas otorgarán a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y derecho a acrecer en proporción a las que posean de acuerdo a lo previsto en el artículo 194 de la Ley 19.550.- ***Artículo 8°***: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares incluido el Presidente y Vicepresidente, y un mínimo de uno y un máximo de cinco los directores suplentes.- Podrán ser reelegibles y durarán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes.- Durarán en sus funciones tres ejercicios.- En su primera reunión, el Directorio designará un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación.- Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes.- Sus deliberaciones se transcribirán en un Libro de Actas llevado al efecto.- La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio o al vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia.- Dos o mas Directores podrán tener la misma representación , pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la Asamblea ordinaria de accionistas.- El uso de la firma social estará a cargo del Presidente.- El directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en cumplimiento de su objeto pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto por el artículo 1881 del Código Civil y el artículo noveno del Título X Libro II del Código de Comercio; adquirir , gravar y enajenar inmuebles,

ACTUACION NOTARIAL

GAA069343#8

constituir, transferir derechos reales, operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o mas personas.- Depósito de garantía de los Directores, pesos mil ($ 1.000).- ***Artículo 9º***: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550.- Cuando por aplicación de lo transcripto por el artículo 284 in fine de la misma ley correspondiese la designación de síndicos, el mandato de los mismos se extenderá por un ejercicio y podrán ser reelegidos indefinidamente.- La Asamblea deberá asimismo elegir un síndico suplente por el mismo término.- ***Artículo 10º***: Deberá convocarse anualmente dentro de los cuatro meses de cierre del ejercicio a una asamblea ordinaria dentro de los términos y en los plazos prescriptos por los artículo 234, 243 y 237 y concordantes de la Ley 19.550.- Igualmente deberá llamarse a asamblea general ordinaria o extraordinaria cuando lo juzgue necesario el directorio o cuando lo requieran accionistas que representen como mínimo el cinco por ciento (%5) del capital social.- ***Artículo 11º***: Las convocatorias a asambleas generales Ordinarias o Extraordinarias se realizarán mediante publicaciones en Boletín Oficial con la anticipación y los términos de los artículo 236 y 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de ello podrá celebrarse sin previa publicación de la convocatoria, cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derechos a voto.- Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar o comunicar su presencia de acuerdo a lo prescripto por el artículo 238 de la Ley 19.550.- Podrán hacerse representar en las asambleas conforme lo dispuesto por el artículo 239 de la mencionada ley.- Rige el quó-

rum y mayoría así como los temas a tratar tanto en las asambleas ordinarias como extraordinarias prescriptos por los artículo 243 y 244 de la Ley 19.550.- ***Artículo 12º***: El ejercicio social cerrará el día 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia.- De las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) el cinco por ciento (5%) como mínimo al fondo de reserva legal, conforme lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley 19..550; b) a los dividendos de las acciones preferidas si las hubiera con las prioridades que se establecen en este estatuto; c) a remuneración del Directorio de acuerdo a lo normado por el artículo 261 de la Ley 19.550; y d) el saldo a distribución de dividendos de las acciones ordinarias o a fondo de reserva facultativa u otro destino que determine la asamblea.- Los dividendos serán pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años de puestos s disposición de los accionistas.- ***Artículo 13º***: Disuelta la sociedad se procederá a su liquidación por el directorio.- Cancelado el pasivo y realizado el activo, reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido, el remanente se distribuirá entre los accionistas en la proporción que correspondiere.- Los comparecientes otorgan PODER ESPECIAL a favor de laContadora Pública , María Laura TOMAS, Documento Nacional de Identidad número 22.954.586, Tomo 105 Folio 227 Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la. Provincia de Buenos Aires, a fin de que gestione la conformidad de la autoridad administrativa de contralor y solicite la inscripción del contrato social ante el organismo registral de la provincia de Buenos Aires.- A tal efecto la facultan para aceptar y/o proponer las modificaciones

ACTUACION NOTARIAL

GAA06934349

que dichos organismos estimaren procedentes, firmando todos los instrumentos públicos y privados necesarios, como así también desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes, y presentar escritos.- Igualmente se lo faculta para interponer en su caso los recursos que el artículo 169 de la ley 19.550, del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires, la ley orgánica de la autoridad de contralor y la ley de procedimientos administrativos prevén, firmando también todos los escritos, documentos y escrituras públicas que se requieran para tal fin, hasta lograr la inscripción definitiva del contrato social y publicar edictos.- Asimismo se lo autoriza a solicitar la rúbrica de libros, a gestionar la autorización para sustituir los registros contables llevados con las formalidades impuestas por el artículo 53 del Código de Comercio, por medios de computación en los términos del citado artículo 61 de la ley 19.550 y a realizar las inscripciones de la sociedad en todos los Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales, y cualquier otro en el que la sociedad requiera estar inscripta o registrada para el desarrollo de sus actividades.- Los comparecientes relevan a la autorizante de la obligación inscriptoria , la que toman a su exclusivo cargo.- Con el acta constitutiva y estatutos transcriptos, queda constituida la sociedad **"LSI CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA"**.- Leo a los comparecientes, quienes ratifican, otorgan y firman, ante mi, doy fe.- E/L: sin configurar reforma estatutaria.- Se excluye el cambio de jurisdicción. Vale.- Testado: legalidad y partido de San Isidro de lo anterior. Entre líneas de trabajo asistencial mediante la prestación de servicios de contratación, búsqueda, producción y selección de personal a las firmas que eventualmente lo requieran.- Vale.-

San Nicolás, 03 de noviembre de 2003.- En la fecha expido Primera Copia para sociedad en un Folio de Actuación Notarial BAA03581222 CONSTE.-

GAA06934349

guan las firmas.-

ante mí

JAVIERA S. MAGNI
NOTARIA

Inscripta en la DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS en la MATRICULA 66.858 de Sociedades Comerciales Legajo 1/124.470 por Conformación con fecha 30/12/2003.- CONSTE.-

JAVIERA S. MAGNI
NOTARIA

CERTIFICO que la atestación correspondiente a estas fotocopias se formalizan en el Folio de Actuación Notarial BAA07605867.- San Nicolás de los Arroyos, 07 de mayo de 2009.- CONSTE.-

Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Corresponde al Folio de Inscripción
Nº 96.891
La Plata 20/08/2013

JAVIERA S. MAGNI
NOTARIA

Dra. PATRICIA LAURA BEAUCHE
Jefe Departamento Registral
Dirección Prov. de Personas Jurídicas

Provincia de Buenos Aires

ESCRIT
CIAL.- T
En la ciu
vincia de
mí, Javier
do: COMF
argentino,
Adela CA
1.994.202,
mer piso, c
TERVIENE
a favor de lo
ca Pilar MIR
que en sus r
da o alterna
autos caratul
responsables
por ante el Ju
gría N°6 del D
mandatarios
demás autoric
cias y con toc
testar demanc
todo género d
resoluciones;

ACTUACION NOTARIAL
BAA07605867

CONCUERDA fielmente con su matriz que pasó ante mí, JAVIERA SILVINA MAGNI, Notaria Titular del Registro número siete del Partido de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, al folio ciento ochenta y cinco Protocolo del año dos mil tres, doy fe.- Para la SOCIEDAD expido **SEGUNDA COPIA** en cinco folios fotocopiados de Actuación Protocolar números GAA06934345, GAA06934346, GAA06934347, GAA06934348, GAA 06934349 y sello de Actuación Notarial BAA07605867, que firmo y sello en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, a siete de mayo de dos mil nueve.- CONSTE.-

JAVIERA S. MAGNI
NOTARIA

BAA07605867



Dirección Provincial
de Personas Jurídicas

Ministerio de
Justicia

Buenos Aires
LA PROVINCIA

Folio de Inscripción Nº 96881

Expediente: EXP - 21209 - 25026 / 13 / 5

Legajo: 124470

Matrícula: 66858

Denominación de la entidad: LSI CONSTRUCCIONES S.A.

Domicilio: GARIBALDI **Nro.:** 256

Piso: **Dto.:** **Medio:** **C.P.**

Localidad: SAN NICOLAS **Partido:** SAN NICOLAS

Trámites:

41 2º TESTIMONIO

Instrumentos:

SEGUNDO TESTIMONIO: EN LA FECHA SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA MATRICULA Nº 66858, DE LA EXPEDICION DE SEGUNDO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA Nº 78 DEL 03/11/2003 PASADA ANTE LA Notario: MAGNI JAVIERA SILVINA Titular, Registro Nº: 7, Partido: SAN NICOLAS, CUYA CONFORMACION FUERA INSCRIPTA ANTE ESTA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS EL 30/12/2003.-

Resolución DPPJ: **Fecha:**

Fecha de Inscripción: 20/08/2013

DE PERSONAS JURIDICAS

Dra. PATRICIA LAURA BEAUCHE
Jefe Departamento Registral
Dirección Prov. de Personas Jurídicas

Firma y sello de autoridad

Operador: JMARICH
Fecha: 20/08/2013

CONTRATO DE CESION, VENTA Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Entre los Sres Ulises Lyonel Ledesma, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. n° 17.733.076, por su propio derecho, con domicilio en calle Los Cedros 2130 de la Ciudad de San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires, Sergio Eduardo Socoró, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. n° 16.109.858, por su propio derecho, con domicilio en calle Rivadavia 381 de la Ciudad de San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires y Guillermo Rubén Iraola, argentino, mayor de edad, divorciado, D.N.I. n° 13.958.829, por su propio derecho, con domicilio en calle Mitre 115 2° piso departamento C de la Ciudad de San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires, por una parte y en adelante denominados "LOS VENDEDORES"; y Roberto Pezzatti , argentino, mayor de edad, divorciado, D.N.I. n° 11.678.920, por su propio derecho, con domicilio en calle Rivadavia 58 departamento C de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Pcia. de Buenos Aires y Haroldo Ramón Coelho, argentino, mayor de edad, casado, DNI 10.959.620, por su propio derecho, con domicilio en la calle Rivadavia 737, de la ciudad de San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires, por la otra parte y en adelante "LOS COMPRADORES", convienen en celebrar el presente contrato de cesión, venta y transferencia de acciones sujeto a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA:- "LOS VENDEDORES" son los titulares y propietarios de ciento veinte (120) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos cien ($ 100) cada una, de 1 voto por acción, de la firma LSI CONSTRUCCIONES S.A., sociedad anónima constituida y existente bajo las leyes de la República Argentina, e inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en fecha 30/12/2003 con matrícula N° 66.858, representativa del 100 % del capital accionario y votos de la sociedad enunciada.----------

SEGUNDA:- "LOS VENDEDORES" convienen en ceder, vender y transferir a "LOS COMPRADORES" ciento veinte (120) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $ 100 cada una, de la firma LSI CONSTRUCCIONES S.A., representativa de 100 % del capital accionario y votos de la sociedad enunciada; y "LOS COMPRADORES" aceptan comprar a "LOS VENDEDORES" dichas acciones.----------

TERCERA:- El precio de cesión, venta y transferencia se pacta en la suma de $ 3.000 (PESOS TRES MIL) libre de todo impuesto o gravamen, pagadero al contado, en efectivo y en este acto, dando "LOS VENDEDORES" mediante la firma del presente el más suficiente recibo y carta de pago.- "LOS VENDEDORES" declaran bajo juramento haber recibido la suma citada de manos de "LOS COMPRADORES", según acuerdo de partes, declaración que ratifica bajo fe de decir verdad y en reconocimiento de la regulación establecida por la ley n° 25.345 para la eficacia del recibo que otorga por el presente, con efectos cancelatorios de la suma enunciada (art 1197 Código Civil).----------

CUARTA:- Se deja expresa constancia que la propiedad, posesión y todos los derechos de cualquier naturaleza sobre las acciones son transferidos por "LOS VENDEDORES" a "LOS COMPRADORES" mediante la firma del presente convenio.----------

QUINTA: En este acto, "LOS VENDEDORES" entregan a "LOS COMPRADORES" las acciones vendidas, recibiéndolas éste último de plena conformidad.----------

SEXTA: "LOS COMPRADORES" declaran conocer el estado financiero, comercial, laboral, previsional, impositivo y fiscal, así como también la composición del activo y pasivo de la sociedad LSI CONSTRUCCIONES S.A. y el estado de su organización administrativa. Asimismo, conoce y le consta el estado y/o el grado de cumplimiento de sus obligaciones en todas las materias aludidas precedentemente, siendo lo expuesto meramente enunciativo.----------

SEPTIMA:- "LOS VENDEDORES" declaran que la cesión, venta y transferencia de las acciones citadas incluye todos los derechos económicos, patrimoniales y políticos emergentes de los mismos, dividendos dinerarios y/o en acciones integradas pendientes de liquidación, revalúos contables, capitalización de reserva, suscripción de aumento de capital, se hubiere o no integrado, derecho de preferencia y todo derecho pretérito liquidado o no, actual y/o futuro que resultare como consecuencia de las acciones objeto de esta operación.----------

OCTAVA:- Todas las notificaciones y comunicaciones que las partes se efectúen con motivo o en razón presente se materializarán por carta

documento, a menos que se encuentre reconocido expresamente de otra forma en cada caso por parte del receptor.----------

NOVENA:- Presente en este acto la Sra Patricia Pelc, cónyuge de "EL VENDEDOR" Sergio Eduardo Socoró, con su mismo domicilio, manifiesta expresamente que concurre al presente a los efectos de prestar su más formal consentimiento con la presente cesión, venta y transferencia suscribiendo en prueba de conformidad.----------

DECIMA: Ante cualquier divergencia, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Pcia. de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderle y constituyen para todos los efectos legales emergentes del presente contrato domicilio legal en los denunciados precedentemente ---------

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Pcia de Buenos Aires, a los quince días del mes de Febrero del dos mil ocho.----------

Sello de Actuación Notarial Nº DNA 054555583
Acta 369 Fº 369 Libro 52 S. Nicolás 19/02/08

JUAN MAURICIO CHAPUIS
NOTARIO

F°

DAA05455583

CERTIFICACION NOTARIAL
DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES

Decreto-Ley 9020 - Art. 172 - Inc. 4

LIBRO DE REQUERIMIENTO Nº**CINCUENTA Y DOS**.- ACTA Nº**364**.- FOLIO Nº**364**.- JUAN MAURICIO CHAPUIS, en su carácter de notario adscripto al registro número quince del Partido de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, **CERTIFICA** que las firmas individualizadas en (1) a (6) que obran en el documento que antecede, son auténticas y fueron puestas en su presencia, con fecha quince de febrero de dos mil ocho, por las siguientes personas de su conocimiento, de lo que da fe: 1) **ULISES LYONEL LEDESMA**, Documento Nacional de Identidad número 17.733.076.- 2) **SERGIO EDUARDO SOCORO**, Documento Nacional de Identidad número 16.109.858.- 3) **GUILLERMO RUBEN IRAOLA**, Documento Nacional de Identidad número 13.958.829.- 4) **ROBERTO OSVALDO PEZZATTI**, Documento Nacional de Identidad número 11.678.920.- 5) **HAROLDO RAMON COHELO**, Documento Nacional de Identidad número 10.959.620.- 6) **PATRICIA ALEJANDRA PELC**, Documento Nacional de Identidad número 16.594.870.- CORRESPONDE: Contrato de cesión, venta y transferencia de acciones de la firma "**LSI CONSTRUCCIONES S.A.**".- SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS, A DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.-

JUAN MAURICIO CHAPUIS
NOTARIO

DAA05455583

MONICA M. NECCHI
ESCRIBANA

ACTA Nº14 - ASAMBLEA ORDINARIA UNANIME: En la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás, a VEINTINUEVE de OCTUBRE de DOS MIL DOCE se reúnen en Asamblea General Ordinaria en la sede social de calle Garibaldi 256 de esta ciudad, la totalidad de los accionistas de la empresa LSI CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA, CUIT: 30-70866450-9, cuya nómina consta en el libro de registro de asistencia de accionistas a Asambleas Generales número 1 al folio 15, es decir Haroldo Ramón COELHO y Roberto Osvaldo PEZZATTI. Siendo las 16,00 horas, el Presidente del Directorio Roberto Osvaldo PEZZATTI da por comenzada la asamblea unánime y pasa a considerar el orden del día establecido en la convocatoria en los términos del art. 237 de la ley 19550 por encontrarse presente la totalidad de los accionistas con derecho a voto y del capital social, habiéndose omitido en consecuencia la publicación en el Boletín Oficial. Preguntado los accionistas presentes si tienen que formular alguna objeción, ningún accionista formula objeción u observación, por lo que la presidencia da lectura al orden del día: 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta juntamente con el presidente del Directorio.- 2) Consideración de lo actuado por el Directorio y aprobación de la gestión. 3) Designación del número de miembros del Directorio y elección de los cargos.- 4) Cambio de la sede social sin implicar reforma de estatuto. Una vez leída la misma se pasa a considerar el punto 1) del Orden de Día: Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta juntamente con el presidente del Directorio. Propone el señor Haroldo Ramón COELHO que la misma sea firmada por todos los socios debido al número reducido lo que merece la aprobación unánime de los asistentes al Acto.- Pasando a considerar el punto 2) del

MONICA
ESCR

Orden del día: Consideración de lo actuado por el Directorio y aprobación de la gestión. Se aprueba por unanimidad lo actuado por el Directorio, ya que en acta de asamblea inmediata anterior se aprobó la documentación social que refiere la ley de sociedades quedando pendiente este punto.- Pasando a considerar el punto 3) Designación del número de miembros del Directorio y elección de los cargos.- Se pasa a designar nuevo Directorio por tres ejercicios conforme estatuto es decir con duración hasta el 30 de junio de 2015, designando DOS DIRECTORES TITULARES Y UN DIRECTOR SUPLENTE; recayendo el cargo de **DIRECTOR TITULAR PRESIDENTE**: **Roberto Osvaldo PEZZATTI,** DNI 11.678.920, CUIT: 20-11678920-6, nacido el 01/10/1955, divorciado de Marisa Celia Mora, con domicilio en Rivadavia 58, dto. C de esta ciudad, profesión técnico mecánico; **DIRECTOR TITULAR VICEPRESIDENTE: Haroldo Ramón COELHO,** DNI. 10.959.620, CUIT: 20-10959620-6, nacido el 15/08/1953, casado con Liliana Asunción Luciani, con domicilio en calle Rivadavia 737 de esta ciudad, de profesión técnico mecánico, como **DIRECTOR SUPLENTE**: **Marcos Luciano COELHO**, D.N.I. 25.016.303, CUIL 20-25016303-8, nacido el 04/12/1975, casado con Luciana Soledad Lodeyro, con domicilio de la Nación 1281 de esta ciudad, de profesión contador público, TODOS ARGENTINOS Y VECINOS DE ESTA CIUDAD.- Todos los directores presentes ACEPTAN EL CARGO y declarando que no se encuentran comprendidos en las incompatibilidades y prohibiciones de la Ley de Sociedades Comerciales.- Todo lo que se aprueba por unanimidad.- Considerando el último punto del orden del día 4) Cambio de la sede social sin implicar reforma de estatuto, se decide por unanimidad por conveniencia

M. NECCHI
IBANA

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS SAN NICOLAS 13

administrativa fijar la **nueva sede en calle RIVADAVIA 775 DE SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS, PARTIDO DE SAN NICOLAS**, lo que no implica reforma estatutaria por no cambiar la jurisdicción que sigue siendo la provincia de Buenos Aires, y además estatutariamente es competencia de la asamblea ordinaria. Se autoriza a la escribana Mónica Necchi, titular del Registro 10 del partido de San Nicolás y/o la notaria Daniela Chouhy adscripta al mismo registro, y/o a quienes éstas designen a tramitar la inscripción pudiendo firmar B.O. notas, escritos, notificarse de resoluciones, cumplimentar observaciones y firmar recibos por retiro de documentación. No habiendo otros temas por tratar se da por finalizada esta Asamblea a las 17,00 hs. de la fecha indicada ut-supra.- Hay cinco firmas ilegibles identificadas como **Roberto Osvaldo PEZZATTI, accionista; Roberto Osvaldo PEZZATTI, Presidente; Haroldo Ramón COELHO, socio; Haroldo Ramón COELHO, VICEPRESIDENTE y Marcos Luciano COELHO, DIRECTOR SUPLENTE.**

CERTIFICO que la atestación correspondiente a esta copia se formaliza en el folio de Actuación Notarial Nº EAA083750I5 San Nicolás.-
18/06/2013 -

MONICA M. NECCHI
ESCRIBANA

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS SAN NICOLAS

Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Corresponde al Folio
98262

Dra. PATRICIA LAURA BEAUCHE
Delegado Registral

MONICA M.
ESCRIB



NECCHI
ANA

CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES

EAA08375015

CERTIFICO que el documento adjunto que consta de **dos** fojas que llevan mi sello y firma, son copia fiel de su original, que tengo a la vista doy fe. Registro número DIEZ del Distrito de SAN NICOLAS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES. **DOCUMENTO:** COPIA MECANOGRAFIADA, que luce al pie cinco firmas ilegibles identificadas como Roberto Osvaldo PEZZATTI, accionista; Roberto Osvaldo PEZZATTI, Presidente; Haroldo Ramón COELHO, socio; Haroldo Ramón COELHO, Vicepresidente; y Marcos Luciano COELHO, Director Suplente; correspondiente al Acta número catorce, de fecha veintinueve de octubre de dos mil doce, obrante a los folios 20/21 del Libro de Actas de Asambleas número Uno, rubricado por la

EAA08375015

Dirección Provincial de Personas Jurídicas, por acta 16/2004 de fecha 09/03/2004 perteneciente a **LSI CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA**, con domicilio social en calle Garibaldi N°256 de esta ciudad y partido.-

San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, a DIECIOCHO de JUNIO de DOS MIL TRECE.-

MONICA M. NECCHI
ESCRIBANA

46

MONICA M. NECCHI
ESCRIBANA

ACTA DE DIRECTORIO Nº 24. En la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás, a DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, siendo las 17 hs se reúnen en su totalidad los miembros del Directorio de la sociedad LSI CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA, CUIT: 30-70866450-9 a saber PRESIDENTE: Roberto Osvaldo PEZZATTI, y VICEPRESIDENTE: Haroldo Ramón COELHO, DECIDEN por unanimidad ratificar el cambio de sede a calle RIVADAVIA 775 DE SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS, PARTIDO DE SAN NICOLAS. efectuado por asamblea Nº14 - ORDINARIA UNANIME de fecha VEINTINUEVE de OCTUBRE de DOS MIL DOCE, a los efectos de cumplimentar la observación efectuada por la DPPJ EXPTE 21.209-19243, LEGAJO 4/124470. La presente se efectúa conforme lo autoriza el contrato constitutivo que la sede social podrá ser trasladada por decisión del Directorio, siendo la sede social inscripta de calle Garibaldi 256 de esta ciudad SIN QUE IMPLIQUE REFORMA ESTATUTARIA a la siguiente dirección como nueva sede social YA APROBADO POR EL ACTA DE ASAMBLEA REFERIDA: nueva sede en calle RIVADAVIA 775 DE SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS, PARTIDO DE SAN NICOLAS. Se autoriza a las escribanas Daniela CHOUHY y/o Mónica NECCHI y/o a quienes éstas designen a tramitar la inscripción pudiendo firmar B.O. notas, escritos y firmar recibos por retiro de documentación. No habiendo otros temas da por concluido este acto, siendo las 17, 20 hs. de la fecha indicada ut-supra.-

HAY AL PIE DOS FIRMAS ILEGIBLES ACLARADAS: Roberto PEZZATTI, Presidente y COELHO, Haroldo, VICE PRESIDENTE.

/// CERTIFICO que la atestación correspondiente a esta copia se formaliza en el folio de Actuación Notarial Nº EAA084649 16 . San Nicolás.-
16/09/2013-

MONICA M. NECCHI
ESCRIBANA

MONICA M.
ESC. [illegible]

Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Inscripción
Dra. PATRICIA LAURA BEAUCHE
Jefe Departamento Registral
Dirección Provincial de Personas Jurídicas

CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES

EAA08464916

47

CERTIFICO que el documento adjunto que consta de **una** foja que lleva mi sello y firma, es copia fiel de su original, que tengo a la vista doy fe. Registro número DIEZ del Distrito de SAN NICOLAS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES. **DOCUMENTO**: Acta de Directorio n°24, del 16/09/2013, obrante al folio 31 del libro de Actas de Directorio n°1;perteneciente a **LSI CONSTRUCCIONES S.A.** Matrícula 66858, rubricado por DPPJ Delegación San Nicolás en Acta 16/2004 el 02/03/04 e inscripta dicha rúbrica el 09/03/04. SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS, PARTIDO DE SAN NICOLAS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, REPUBLICA ARGENTINA, a DIECISEIS de SEPTIEMBRE de DOS MIL TRECE.

NECCHI ANA

MONICA M. NECCHI
ESCRIBANA

EAA08464916



Folio de Inscripción Nº 99252

Expediente: EXP - 21209 - 19243 / 13 / 4
Legajo: 124470
Matrícula: 66858

Denominación de la entidad: LSI CONSTRUCCIONES S.A.

Domicilio: RIVADAVIA **Nro.:** 775
Piso: **Dto.:** **Medio:** **C.P.:**
Localidad: SAN NICOLAS **Partido:** SAN NICOLAS

Trámites:

45	CAMBIO DE SEDE SOCIAL
15	DIRECTORIO/GERENTES

Instrumentos:

ARTICULO 60° - CAMBIO DE SEDE SOCIAL. ACTA DE ASAMBLEA N° 14 DEL 29/10/2012 Y ACTA DE DIRECTORIO N° 24 DEL 16/09/2013 CERTIFICADAS POR LA NOTARIO MONICA MABEL NECHHI.-

Resolución DPPJ: 8504 **Fecha:** 23/10/2013

Fecha de Inscripción: 28/10/2013

REGISTRO JUDICIAL DE PERSONAS JURIDICAS ☆ Provincia de Buenos Aires ☆

Dra. PATRICIA LAURA BEAUCHE
Jefe Departamento Registral
Dirección Pcial. de Personas Jurídicas

Firma y sello de autoridad

Operador: CTISSONE
Fecha: 28/10/2013

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Dirección Provincial
de Personas Jurídicas
La Plata

LA PLATA, 23 OCT. 2014

54

EXPEDIENTE: 21.209 – 19243.- **LEGAJO**: 4/124470.-

NOMBRE DE LA ENTIDAD: "LSI CONSTRUCCIONES S.A."

DOMICILIO: RIVADAVIA N° 775 (antes GARIBALDI N° 256)

LOCALIDAD: SAN NICOLAS **PARTIDO**: SAN NICOLAS

FOJAS EN LAS QUE OBRAN LOS INSTRUMENTOS A INSCRIBIR: 12/14 ACTA DE ASAMBLEA N° 14 del 29/10/2012 y a fs. 46/47 ACTA DE DIRECTORIO N° 24 del 16/09/2013 CERTIFICADAS por la notario MONICA MABEL NECCHI.-

VISTAS las presentes actuaciones por las que la entidad del rubro gestiona la inscripción registral de la resolución social de **ARTICULO 60° (DESIGNACIÓN) – CAMBIO DE SEDE SOCIAL** de la sociedad. Atento a lo aconsejado por la Dirección de Legitimaciones encontrándose cumplimentados los requisitos legales y fiscales pertinentes, y atento lo dispuesto por los Arts. 3° y 6° del Decreto Ley 8671/76, y su Decreto Ley modificatorio 9118/78 T.O. Decreto N° 8525/86;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: DISPONER la inscripción registral de: ---------- **ARTICULO 60° (DESIGNACIÓN) – CAMBIO DE SEDE SOCIAL** de la sociedad: **"LSI CONSTRUCCIONES S.A." con sede en el partido de SAN NICOLAS.-** - - -

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

PEZZATTI ROBERTO OSVALDO CUIT: ***20-11678920-6***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

REG. TRAB. AUTONOMO Categoria T1 Cat V Ingresos desde $30.001	07-2010
GANANCIAS PERSONAS FISICAS	08-2015

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: *702091 (F-883) SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O FISCALIZACIÓN EN SOCIEDADES ANÓNIMAS* Mes de inicio: *11/2013*

Secundaria(s):

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

DOMICILIO FISCAL - AFIP

ITALIA 132 Piso:5 Dpto:b
SAN NICOLAS
2900-BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***06-05-2022*** a ***05-06-2022*** Hora **09:53:06** Verificador **102137126117**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP **http://www.afip.gob.ar**.

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

COELHO HAROLDO RAMON CUIT: ***20-10959620-6***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

REG. TRAB. AUTONOMO Categoria Cat I Jubilado	04-2012
GANANCIAS PERSONAS FISICAS	01-2009

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: *960990 (F-883) SERVICIOS PERSONALES N.C.P.*	Mes de inicio: *11/2013*
Secundaria(s): *7 (F-883) JUBILADO*	Mes de inicio: *12/2013*

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

DOMICILIO FISCAL - AFIP

RIVADAVIA 737
SAN NICOLAS
2900-BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***06-05-2022*** a ***05-06-2022*** Hora **09:54:13** Verificador **108129933224**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP **http://www.afip.gob.ar**.

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

COELHO MARCOS LUCIANO CUIT: ***20-25016303-8***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

GANANCIAS PERSONAS FISICAS	01-2017
REG. TRAB. AUTONOMO Categoria T1 Cat III Ingresos hasta $15.000	02-2017

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal:	*692000 (F-883)*	*SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y ASESORÍA FISCAL*	Mes de inicio: *11/2013*
Secundaria(s):	*702092 (F-883)*	*SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE CUERPOS DE DIRECCIÓN EN SOCIEDADES EXCEPTO LAS ANÓNIMAS*	Mes de inicio: *02/2017*

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

DOMICILIO FISCAL - AFIP

RIVADAVIA 775
SAN NICOLAS
2900-BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***06-05-2022*** a ***05-06-2022*** Hora **10:02:21** Verificador **101270504864**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP **http://www.afip.gob.ar**.